

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-89-2018, emitida el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, donde literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN N° CRIE -89-2018
LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
CONSIDERANDO**

I

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE- es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia.

II

Que el artículo 24 del Tratado Marco establece que los recursos requeridos para el funcionamiento de la CRIE provendrán del cargo por regulación y otros cargos pagados por los agentes, aportes de los gobiernos, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos, y bienes o derechos que adquiera a título oneroso o gratuito. Añade dicha norma que el mecanismo para la fijación del cargo por regulación y la fiscalización de su gasto serán establecidos en el Protocolo correspondiente.

III

Que el artículo 61 del Segundo Protocolo al Tratado Marco establece que cada año, a más tardar en el mes de octubre, la CRIE aprobará, mediante resolución, su proyecto de presupuesto para el año siguiente con criterio de eficiencia económica, administrativa y de transparencia. El artículo 62 de este mismo cuerpo legal dispone que el proyecto de presupuesto de la CRIE deberá ser sometido a consideración de los Entes Reguladores nacionales, a más tardar el quince (15) de octubre de cada año, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el uno (1) de noviembre de cada año.



IV

Que durante la LV Reunión del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional, celebrada los días 30 y 31 de agosto de 2018, acordó mediante la Resolución No. 10-CDMER/55:

- “1. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva gestionar ante la CRIE la continuación del actual apoyo financiero a la SE-CDMER para el año 2019, en condiciones similares a las acordadas para el año 2018.
2. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva, gestionar ante la CRIE la contratación con fondos CRIE de la Licenciada Luana Valeria Nieto, del 22 de julio al 31 de diciembre de 2019, como Consultora Especialista en Adquisiciones y ponerla a disposición de la SE-CDMER, en similares condiciones a las que desempeña actualmente con fondos BID, en previsión que finalice la CT RG-T2705 el 21 de julio de 2019 y que el BID no extendiera su contrato, debiendo la SE-CDMER contar con la especialista para las labores de cierre de la CT para el resto del año 2019. (Auditoria Final, Auditoria de cierre, Evaluación Técnica Individual, pagos, Informes y otros).

El monto presupuestario propuesto y solicitado a la CRIE sería de US\$ 315,900, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto de Apoyo CRIE a CDMER para el año 2019

Consultor Especialista	Meses	Honorario Anual US\$	Previsión Gastos Viaje Anual US\$	Total US\$
Secretario Ejecutivo	12	102,000	31,500	133,500
Jefe de Sistemas Eléctricos	12	81,900	15,600	97,500
Jefe de Mercados Eléctricos (Medio tiempo)	12	42,000	15,600	57,600
Especialista en Adquisiciones	5.32	13,839		13,839
Contingencias				13,461
Totales		239,739	62,700	315,900

V

Que mediante carta CDMER 2018-0925, del 25 de septiembre de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional reconoce que “El esquema de apoyo de la CRIE al CDMER ha funcionado adecuadamente permitiendo que el CDMER disponga de personal profesional calificado, que no sería posible financiar con recursos propios, ya que no se disponen. El financiamiento permanente del personal de la SECDMER podrá lograrse una vez que se apruebe el Tercer Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, que incluirá una propuesta en ese sentido”; y con base en lo resuelto por el Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional en su LV Reunión, solicita “(...) continuar el apoyo financiero al CDMER durante el año 2019 por un monto total de US\$315,900 (...)”



VI

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 22 y 23 del Tratado Marco, así como los artículos del 15 al 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, la CRIE mediante asistencia técnica, ha brindado apoyo al CDMER durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Al continuar con ello, se estaría dando cumplimiento a uno de los objetivos generales de la CRIE, que es el “*Procurar el desarrollo y consolidación del Mercado, así como velar por su transparencia y buen funcionamiento*”, toda vez que el CDMER tiene la responsabilidad de “*(...) impulsar el desarrollo del MER y deberá adoptar las decisiones necesarias para lograr los objetivos y fines integrales del Tratado y sus Protocolos*”. Asimismo, con dicho apoyo se estaría dando cumplimiento al mandato establecido en el artículo 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco que establece que el “*El Consejo Director se apoyará en la CRIE (...) para cumplir con las atribuciones otorgadas por este Protocolo*”

VII

Que esta Comisión reconoce que para el desarrollo y consolidación del Mercado Eléctrico Regional, es fundamental que el CDMER pueda cumplir con las atribuciones y responsabilidades otorgadas en el Segundo Protocolo al Tratado Marco, siendo necesario en ese sentido brindar el apoyo mediante asistencia técnica requerido por el CDMER para el año 2019, en los términos solicitados, debiendo garantizarse previo y durante la ejecución de los servicios, las condiciones en que éstos se brindarán, los planes, proyectos y acciones a los que estarán vinculadas sus labores y que tengan como objetivo el desarrollo y consolidación del MER y el cumplimiento de las atribuciones conferidas a dicho Consejo y de los cuales deberán rendirse informes a la CRIE periódicamente; así como establecer los mecanismos necesarios, idóneos y suficientes para garantizar el buen uso de los recursos asignados a este apoyo, su control y fiscalización.

VIII

Que en la Reunión Presencial número 130, del 27 de septiembre de 2018, la Junta de Comisionados de la CRIE, acordó aprobar el proyecto de presupuesto de la CRIE para el año dos mil diecinueve (2019) y por consiguiente someterlo a consideración de los Entes Reguladores Nacionales para sus observaciones o recomendaciones pertinentes.

POR TANTO:

Esta Comisión con base en lo considerando así como lo dispuesto en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Presupuesto de la CRIE para el año 2019, por un monto total de Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,437,765), según el detalle que se adjunta como Anexo a la presente resolución y que forma parte íntegra de ésta.



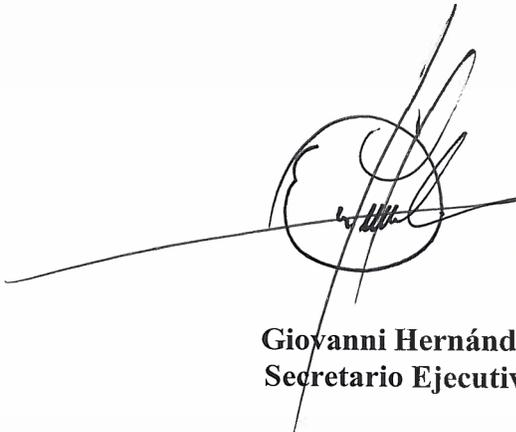
SEGUNDO: SOMETER a consideración de los Entes Reguladores Nacionales, el Proyecto de Presupuesto de la CRIE aquí aprobado, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el 1 de noviembre del año en curso.

TERCERO: PUBLÍQUESE el Proyecto de Presupuesto de CRIE para el año 2019 en la página web de la CRIE durante 15 días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la CRIE.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.”

Quedando contenida la presente certificación en ocho (08) hojas impresas únicamente en su lado anverso, hojas que numero, sello y firma, en República de Guatemala, el día jueves once (11) de octubre de dos mil dieciocho.



Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo

**ANEXO
 RESOLUCIÓN CRIE-89-2018**

**Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
 Proyecto Presupuesto de Ingresos 2019**
 (Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
1	Cargos por regulación	319,347	319,347	319,347	319,347	319,347	319,347	319,347	319,347	319,347	319,347	319,347	319,347	3,832,165
	TOTALES	319,347	3,832,165											

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
2	Flujo de Caja+A23	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	600,000
	TOTALES	50,000	600,000											

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
3	Intereses generados por cuentas bancarias	467	467	467	467	467	467	467	467	467	467	467	467	5,600
	TOTALES	467	5,600											

**Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
 Proyecto Presupuesto de Ingresos 2019**
 (Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

	R E S U M E N	TOTALES	%
Total Presupuesto a Financiarse con el Cargo Por Regulación		3,832,165	86.4%
Total Presupuesto a Financiarse con Flujo de caja		600,000	13.5%
Total Presupuesto a Financiarse con Otras Fuentes de Financiamiento		5,600	0.1%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2019		4,437,765	100%

COMISION REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS CRIE 2019
RESUMEN PRESUPUESTO Y COMPARATIVO
 (Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América)

Código	Rubros	Proyecto Presupuesto 2019	Presupuesto 2018	Variación absoluta	Variación relativa
1	Nomina	2,469,846	2,079,374	390,472	19%
2	Servicios	997,491	889,220	108,271	12%
3	Materiales y suministros	39,376	26,190	13,186	50%
4	Imprevistos	87,668	74,870	12,798	17%
Total Presupuesto de Gastos		3,594,381	3,069,654	524,727	17%
5	Inversión	232,484	20,089	212,395	1057%
Total Presupuesto de Inversión		232,484	20,089	212,395	1057%
6	Consultorias	610,900	475,900	135,000	28%
Total Presupuesto		4,437,765	3,565,643	872,122	24%



COMISION REGIONAL DE INTERCONEXION ELECTRICA					
PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019					
DETALLE POR RUBROS Y COMPARATIVO					
(VALORES EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)					
CODIGO	CUENTAS	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1	NOMINA	2,079,374	2,469,846	390,472	19%
2	SERVICIOS	889,220	997,491	108,271	12%
2.2	Arrendamiento de Equipo de Oficina	469	-	(469)	-100%
2.3	Arrendamiento de Parquesos	15,938	18,712	2,774	17%
2.4	Atenciones y Protocolo	61,700	63,700	2,000	3%
2.5	Correspondencia	714	676	(38)	-5%
2.6	Energía Eléctrica	14,304	12,930	(1,374)	-10%
2.7	Honorarios Profesionales	183,700	194,000	10,300	6%
2.8	Impresión, Reproducciones y Encuadernación	4,682	5,662	981	21%
2.9	Impuestos y Tasas	670	430	(240)	-36%
2.10	Internet	28,834	29,562	728	3%
2.11	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	1,214	1,432	217	18%
2.12	Mantenimiento de Oficinas	46,509	44,757	(1,752)	-4%
2.13	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	1,327	1,128	(199)	-15%
2.14	Primas y Gastos de Seguros y Fianzas	62,960	51,770	(11,190)	-18%
2.15	Publicaciones	6,285	5,016	(1,269)	-20%
2.16	Servicios de Auditoría	34,795	80,000	45,205	130%
2.17	Servicios de Capacitación	16,500	66,600	50,100	304%
2.18	Servicios Varios	10,678	12,590	1,912	18%
2.19	Telefonía	12,043	6,881	(5,162)	-43%
2.20	Transporte de Personas	113,400	120,746	7,346	6%
2.21	Viáticos	272,500	280,900	8,400	3%
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,190	39,376	13,186	50%
3.1	Combustibles y Lubricantes	4,624	4,215	(409)	-9%
3.2	Papelería y Útiles de Oficina	1,477	1,107	(370)	-25%
3.3	Suministros Varios de Oficina	10,360	13,730	3,370	33%
3.4	Mantenimiento de Vehículos	3,226	2,887	(339)	-11%
3.5	Intangibles (Software)	6,502	17,437	10,935	168%
4	IMPREVISTOS	74,870	87,668	12,798	17%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3,069,654	3,594,381	524,727	17%

5	INVERSION	20,089	232,484	212,395	1057%
5.1	Mobiliario y Equipo	6,995	3,060	(3,935)	-56%
5.2	Equipo de Computo	13,094	13,024	(70)	-1%
5.3	Intangibles (Software)	-	216,400	216,400	100%
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION		20,089	232,484	212,395	1057%
6	CONSULTORIAS	475,900	610,900	135,000	28%
6.7	Consultoria CDMER	315,900	315,900	-	0%
	Análisis de los resultados del Plan Indicativo resultante de la aplicación del Sistema de Planificación de la Generación y Transmisión Regional.	50,000	-	(50,000)	100%
	1) Diseño de un procedimiento y la interface correspondiente para la aplicación del Régimen de Calidad del Servicio de Transmisión, de ser necesario; y 2) Actualización de los Costos Unitarios Estándar y Cálculo del VEI para la línea SIEPAC y resto de la RTR.	50,000	-	(50,000)	100%
	Actualizar las metodologías tarifarias utilizadas para determinar la remuneración de la Red	30,000	-	(30,000)	100%
	Modificación del Anexo A de la Resolución CRIE 46-2015 Etapa II	30,000	-	(30,000)	100%
6.1	Revisión de la metodología tarifaria de la transmisión regional	-	120,000	120,000	100%
6.2	Propuesta regulatoria de detalle para la implementación de los Contratos de Largo Plazo en el MER	-	30,000	30,000	100%
6.3	Contratación de un experto para la elaboración de un plan estratégico de comunicación para CRIE	-	25,000	25,000	100%
6.4	Evaluación de los informes de Planificación del EOR y del Sistema de Planificación de la Generación y la Transmisión Regional (SPTR)	-	50,000	50,000	100%
6.5	Consultoría relacionada a la Implementación del Régimen de Calidad de la Transmisión	-	50,000	50,000	100%
6.6	Encuesta Salarial CRIE 2019	-	20,000	20,000	100%
TOTAL PRESUPUESTO		3,565,643	4,437,765	872,122	24%